

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LIDIA STELLA TRAILLANCA GALLEGOS

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 143380 | RESOLUCIÓN N° E-33693 | 24 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · CUNCO · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° E-33693, de fecha 24 de Agosto de 2026, Expte. N° 143380, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LIDIA STELLA TRAILLANCA GALLEGOS**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LA ESPERANZA**, de la Comuna de **CUNCO**. Rol de avalúo N° **1318-68**, Plano N° **09103-28.451-S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2883,74 mt2**, y deslinda:

NORTE : Celia Digna Avendaño Cabrera, en 54,05 metros, separado por cerco; ESTE : Inés Verence Traillanca Gallegos en 50,42 metros, separado por cerco; SUR : Servidumbre de Tránsito en 53,67 metros, que lo separa de la Sucesión Traillanca Chanqueo; OESTE : Mindy Del Pilar Traillanca Gallegos en 57,48 metros, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fjs. 2394 N° 1540 del año 2021 del Conservador Bienes Raices de Cunco

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

